
Aprobadas nuevas normas sobre el etiquetado de la miel, los zumos y la mermelada

-
- El país de origen de la miel debe figurar de forma clara en la etiqueta
 - Puesta en marcha de un sistema de trazabilidad para la miel
 - Información más clara sobre el contenido en azúcar de los zumos de fruta
 - Regulación del contenido de fruta en mermeladas y confituras
-



El país de origen de la miel debe figurar con claridad en la etiqueta © Adobe Stock MrP

La revisión de las directivas sobre productos de desayuno pretende ayudar a los consumidores a optar por las opciones más saludables al adquirir miel, zumos y mermeladas.

El Parlamento respaldó el miércoles el acuerdo provisional con el Consejo sobre las normas revisadas sobre la composición, nomenclatura, etiquetado y presentación de una serie de productos habituales en el desayuno, con 603 votos a favor, 9 en contra y 10 abstenciones.

Uno de los objetivos es combatir la miel adulterada que llega de fuera de la UE, mediante la obligatoriedad de indicar de manera visible el país de origen. Se pondrá en marcha, además, el proceso para crear un sistema de trazabilidad de la miel. También deberá figurar de manera clara en la etiqueta el contenido en azúcar de los zumos y quedará regulada la cantidad mínima de fruta que deben llevar las confituras y mermeladas.

Lea más detalles sobre los cambios a las [«directivas de desayuno»](#) (en inglés), que actualizan reglas vigentes desde hace más de veinte años.

Declaración del ponente

Tras la votación, [Alexander Bernhuber \(PPE, Austria\)](#) dijo: «Hoy hemos dado un paso importante en el etiquetado del origen de los productos alimenticios y hemos adoptado medidas estrictas para luchar contra el fraude de la miel. En el futuro, el país de origen deberá figurar en

la etiqueta de las mezclas de miel. Además, habrá normas de calidad más estrictas y se constata la necesidad de un sistema de trazabilidad para la miel. Estas iniciativas garantizarán que los consumidores estén mejor informados, al tiempo que se protege tanto a los apicultores como a los consumidores de la miel adulterada».

Próximos pasos

La ley debe ser ahora aprobada por el Consejo, antes de su publicación en el Diario Oficial de la UE. Entrará en vigor veinte días después. Los Estados miembros tendrán dos años desde la entrada en vigor para aplicar la normativa.

Más información

[Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria](#)

Más información

[Texto aprobado \(10.04.2024\)](#)

[Procedimiento](#)

[Servicio de investigación del PE: Revisión de los estándares de comercialización en las directivas de desayuno \(6.12.2023\)](#)

[Infoclip: Etiquetas más claras para la miel, los zumos y la mermelada](#)

[Acción europea «Desde las colmenas» \(2021-2022\)](#)

[Material audiovisual](#)

Contactos

Estefanía NARRILLOS

Responsable de prensa

 (+32) 2 28 31324 (BXL)

 (+33) 3 881 73661 (STR)

 (+32) 498 98 39 85

 estefania.narrillos@europarl.europa.eu

Thomas HAAHR

Press Officer

 (+32) 2 28 42976 (BXL)

 (+33) 3 881 72033 (STR)

 (+32) 470 88 09 87

 thomas.haahr@europarl.europa.eu
